

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1264** NATURHOUSE HEALTH, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., en su reunión del día 25 de febrero de 2016, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Fira Congress, sito en el Polígono Industrial de la Pedrosa, calle de José Agustín Goytisolo, 9-11, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, el día 21 de abril de 2016, a las doce horas, en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 22 de abril de 2016, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión de Naturhouse Health, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A., y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondientes al ejercicio 2015.

Cuarto.- Retribución del Consejo de Administración de la sociedad.

4.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2015.

4.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2016.

4.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2016.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales de Naturhouse Health, S.A., para su adaptación a las últimas reformas legislativas introducidas por la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal, Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria y Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, por las que se modifica la Ley de Sociedades de Capital. En particular las modificaciones que se proponen son las siguientes:

5.1 Modificación del apartado 2 del artículo 3 de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la Ley 9/2015 de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal.

5.2 Modificación del apartado 6 del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para

su adaptación a la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

5.3 Modificación del artículo 41.1 de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Sexto.- Modificación del apartado 4 del artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas como consecuencia de la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales señalado en el punto 5.2 anterior.

Séptimo.- Votación consultiva sobre la modificación del artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, como consecuencia de la modificación del artículo 41 de los Estatutos Sociales, señalado en el punto 5.3 anterior.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces, sin que dichos aumentos puedan ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización, en la cuantía y condiciones que determine el Consejo de Administración en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y con expresa autorización, para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia o/y exclusión de las acciones en mercados secundarios organizados.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Autorización para la enajenación y amortización de las mismas y autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Complemento de la Convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar, mediante comunicación fehaciente al Consejo de Administración en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente convocatoria, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá de hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, L'Hospitalet de Llobregat, calle Botánica, 57-61 (Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban

incluirse en el orden del día de la Junta convocada. Además, podrán realizar sugerencias sobre las actividades e intereses de la sociedad, que a su juicio deban debatirse en la Junta General. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte, mediante su publicación en la página web, conforme establece el artículo 519 en relación con el apartado d) del artículo 518, ambos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Derecho de Asistencia, voto y representación

Tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que acrediten su titularidad mediante su certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de algunas de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la sociedad, para obtener, en su caso, la correspondiente tarjeta de asistencia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque esta no sea accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

La representación deberá conferirse por escrito, pudiendo emplearse a tal efecto la cláusula de delegación de las tarjetas de asistencia que expidan las entidades participantes de Iberclear o, en su caso, la sociedad, y con carácter especial para esta Junta.

El nombramiento y revocación del representante por el accionista podrá otorgarse mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que la confiere y la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

Para la notificación del nombramiento del representante del accionista a la sociedad o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

La asistencia personal del accionista a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de

si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de solicitud pública de representación, quien la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley, aplicándose también en estos casos lo previsto en los párrafos anteriores para los supuestos de conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en la ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener de forma gratuita e inmediata en el domicilio social sito en L'Hospitalet de Llobregat, calle Botánica, 57-61 (Barcelona) y en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) dentro de la sección de accionistas e inversores, o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita copia de todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas. En particular, sin perjuicio de otros posibles, los siguientes:

I. Las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A., y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

II. El Informe de Gestión de Naturhouse Health, S.A., y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.

III. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A., y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health.

IV. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día.

V. Las propuestas del Consejo de Administración referentes a cada uno de los puntos del Orden del Día, así como los informes del Consejo de Administración o/y de las Comisiones que correspondan cuando así proceda, incluyendo, entre otros, el del Consejo de Administración, correspondiente al punto quinto con el texto íntegro de los artículos de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone y

los correspondientes a los puntos 4.2 y 4.3, emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre Política de Remuneraciones de los Consejeros, para el ejercicio 2.016.

VI. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros.

VII. El Informe Anual de Gobierno Corporativo.

VIII. Los formularios para el voto por representación y a distancia.

IX. Anuncio de convocatoria.

Asimismo, como se ha indicado, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social y estarán disponibles para su consulta de forma ininterrumpida en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), dentro de la sección de accionistas e inversores, hasta la celebración de la Junta General los documentos anteriores, con el derecho de los accionistas a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita copia de todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas.

Igualmente se publicará ininterrumpidamente en la página web indicada anteriormente, el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas y en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) dentro de la sección de accionistas e inversores, o solicitar a la Sociedad en cualquiera de las direcciones postales antes indicadas que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita copia de todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los Sres. Accionistas, conforme se indicó anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular a los Administradores las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del informe del Auditor. El solicitante deberá acreditar su identidad y condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo.

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico ordinario, y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la sociedad en su página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

Para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo [accionista@naturhouse.com](mailto:accionista@naturhouse.com).

Foro Electrónico del Accionista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) un Foro Electrónico de Accionistas con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 25 de febrero de 2016.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de publicación de la presente convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de la Junta, ambos inclusive.

El Foro no es un mecanismo de conversación on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro, sus condiciones y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y en lo que se establece al respecto en el presente anuncio de convocatoria. Las normas de funcionamiento se pueden consultar en la página web ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com))

Delegación, voto e información a distancia. Procedimiento.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación, utilización de voto electrónico, su revocación, en la Junta General son electrónicos o por entrega o correspondencia postal.

a) Electrónicos.

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica o votar electrónicamente, deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMTRCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)), efectuar la delegación o emitir el voto, cumplimentando el "formulario de delegación" o el "formulario de voto", según proceda conforme a las instrucciones que se indiquen en dichos formularios, así como cualesquiera otras

que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación o el voto electrónico habrá de efectuarse a partir del día en que se publique este anuncio de convocatoria de Junta General y deberá recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 20 de abril de 2016. Las delegaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

A estos efectos la sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vote electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación o voto efectuada es correcto; a tal efecto, la sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad.

El accionista que confiera su representación o vote por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin, deberán imprimirse, firmarse y presentarse por el representante designado en cada caso, ante el personal de la sociedad encargado del registro de accionistas, a más tardar, hasta una hora antes del inicio de la Junta General, en primera o segunda convocatoria, con excepción de las que se realicen a favor de algún consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas o el voto electrónico, que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien delegue o vote.

b) Entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación o para la emisión del voto, deberán cumplimentar y firmar el apartado "delegación" o, según proceda, "voto a distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien, por la sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen en algún consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Además, la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada por el representante designado que asista físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la sociedad dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio, en primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

#### Revocaciones.

La revocación del nombramiento del representante y / o votación a distancia realizada por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios y su notificación a la sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente.

#### Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación.

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien con objeto de poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

#### Disponibilidad del servicio.

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la sociedad considere oportuno.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

#### Protección de datos personales.

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro del accionista, o los que hayan facilitado en virtud de la delegación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias por motivo de la Junta serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así

como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la sociedad.

La obtención de datos personales por la sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en L'Hospitalet de Llobregat, calle Botánica, 57-61 (Barcelona), a través del correo electrónico de los accionistas [accionista@naturhouse.com](mailto:accionista@naturhouse.com) o a través de la página web de la sociedad.

Previsión de celebración de la Junta en primera convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en el Hotel Fira Congress, sito en el Polígono Industrial de la Pedrosa, calle de José Agustín Goytisolo, 9-11, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, el día 21 de abril de 2016, a las doce horas, en primera convocatoria. De no ser así, se anunciaría en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) así como en la página web de la sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) y en cualquier otro medio legalmente exigido, con la antelación suficiente.

Intervención de Notario en la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

Madrid, 25 de febrero de 2016.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Alfonso Barón Bastarreche.

ID: A160011932-1